**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) No. 021 de 2020 PARA PARTICIPAR EN CONTRATO DE COLABORACIÓN CON EL DISTRITO DE RIOHACHA**

# TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA ABIERTA ESAL No.021 - 2020

## OBJETO:

**Desarrollar el proyecto de interés público "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS Y VISITANTES DE LAS PLAYAS URBANAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA"**

**OCTUBRE DE 2020**

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1 ..... 4
1. INFORMACIÓN GENERAL ..... 4
*1.1.* CONTRATANTE ..... 4
*1.2.* NORMATIVIDAD APLICABLE. ..... 4
*1.3.* CORRESPONDENCIA ..... 5
PRESUPUESTO OFICIAL ..... 5
*1.4.* CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO ..... 5
*1.5.* ENTREGA DE PROPUESTAS ..... 7
*1.6.* ACTO DE CIERRE Y AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTA ..... 7
*1.7.* ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS ..... 7
*1.8.* TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. ..... 7
*1.9.* SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN ..... 8
CAPITULO 2 ..... 8
2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 8
2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR. ..... 8
*2.2.* OBJETO DEL CONTRATO ..... 15
2.3. Desarrollar el proyecto de interés público ""**"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS Y VISITANTES DE LAS PLAYAS URBANAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA"**. **¡Error! Marcador no definido.**
*2.4.* COMPROMISOS DE LA ESAL ..... 15
2.4.1. Compromisos Generales ..... 15
2.4.2. OBJETIVOS: ..... 16
*2.5.* DURACIÓN DEL CONTRATO ..... 17
*2.6.* ENTREGA DE APORTES: ..... 20
*2.7.* GARANTÍAS EXIGIDAS ..... 23
2.8. SUPERVISOR ..... 24
CAPITULO III ..... 26
3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES ..... 26
*3.1.* Condiciones de la Propuesta ..... 26

*3.2.* REQUISITOS JURÍDICOS. 26
3.2.1. Participantes 26
3.2.2. Carta de presentación (Anexo 1) 26
3.2.3. Cédula de ciudadanía del Proponente 27
3.2.4. Certificados de Existencia y Representación Legal 27
3.2.5. Objeto Social 27
3.2.6. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente. 27
3.2.7. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.° 2 y 2A). 27
3.2.8. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República. 28
3.2.9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación 28
3.2.10. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente 28
3.2.11. Certificado de inexistencia de medidas correctivas 28
*3.3.* EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 29
*3.4.* Reputación 30
*3.5.* Indicadores de eficiencia de la organización: 30
*3.6.* Capacidad del personal - Equipo mínimo de Trabajo 31
*3.7.* APORTES 33
CAPÍTULO IV 33
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 33
*4.1.* Asignación de Puntaje de la experiencia adicional ESAL–Máximo 30 Puntos. 33
*4.2.* Asignación de Puntaje por presentación de documento de protocolo de bioseguridad – (30 puntos) 34
*4.3.* Asignación de Puntaje por Plan de trabajo – propuesta colaborativa – (30 puntos) 34
4.4. **Acreditación del equipo mínimo.** 35
4.5 APORTES 37
4.5.1 Asignación de puntaje por aportes - (10 PUNTOS)..... 36
*4.6* Factores de desempate. 37

*4.7* Causales de rechazo de las Propuestas. ..... 37

# CAPITULO 1

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### *1.1.* CONTRATANTE

El Distrito de Riohacha, ubicado en la Calle 2 No 8-38 Primer Piso, Palacio Distrital, en la Ciudad de Riohacha.

### *1.2.* NORMATIVIDAD APLICABLE.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:**

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

**DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:**

Artículo 2: [...] las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

1. (Numeral suspendido);
2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del convenio.
3. (Numeral suspendido)

Decreto Nacional 092 de 2017

Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

En el mismo sentido y de acuerdo con lo allí estipulado, El Distrito publicará la presente Invitación Pública en la página web **http://www.colombiacompra.gov.co/**

### *1.3.* CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co.

Solamente se recibirán observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Distrito y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

### PRESUPUESTO OFICIAL

El **DISTRITO** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de suma **CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTO VEINTE PESOS ($105.773.420.00) M/CTE.**

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al DISTRITO para la Vigencia Fiscal 2020, con cargo a los Certificado disponibilidad Presupuestal No.0000378 con fecha de expedición 28 de Septiembre de 2020.

Éste valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones de ley a que haya lugar.

### *1.4.* CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública es el siguiente:

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación | 27 de octubre de 2020 | Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II |

| | | |
|---|---|---|
| Plazo para presentar observaciones | Hasta el 28 de octubre a las 9:00 Am | Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Respuesta a observaciones | 28 de octubre de 2020 a las 01:00 Pm | Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Plazo para presentar ofertas (cierre del proceso) | 28 de octubre de 2020 a las 04:30 pm | Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Apertura de sobres | 28 de octubre de 2020 04:35 pm | Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Elaboración de informe de evaluación | A partir de la apertura de las ofertas y hasta dos días hábiles siguientes al cierre del proceso. | Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Observaciones al informe de evaluación | Durante un día hábil, a partir de su comunicación. | Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Respuesta de observaciones al informe de evaluación y decisión de adjudicación o desierto. | A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término del traslado | Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co |

| | | |
|---|---|---|
| | del informe de evaluación | SECOP II |

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el DISTRITO lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

### *1.5.* ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán presentar sus propuestas, en la plataforma SECOP II.
No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

### *1.6.* ACTO DE CIERRE Y AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTA

El cierre se llevará a cabo la fecha y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente la fecha y hora del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

### *1.7.* ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias contempladas en la presente invitación.

El **DISTRITO** podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el Distrito solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

### *1.8.* TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.
Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustentes el ofrecimiento realizado.

**NOTA IMPORTANTE:** El DISTRITO pondrá a disposición de los interesados, el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, el cual será de mínimo un día hábil, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

### *1.9.* SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN

El Distrito suscribirá el Contrato con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

## CAPITULO 2

### 2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR.

Que la ley 1523 de 2012 de Gestión del Riesgo de Desastres, indica en su Art. 14, El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Que la Ley 1558 de 2012 ARTÍCULO 12. Créanse los Comités locales para la Organización de las Playas, integrados por el funcionario designado por cada una de las siguientes entidades: el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Dirección General Marítima – Dimar, y la respectiva autoridad distrital o municipal, quienes tendrán como función la de establecer franjas en las zonas de playas destinadas al baño, al descanso, a la recreación, a las ventas de bienes de consumo por parte de los turistas y a la prestación de otros servicios relacionados con las actividades de aprovechamiento del tiempo libre que desarrollen los usuarios de las playas.

El Gobierno Nacional reglamentará el funcionamiento de estos Comités.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 63 establece que los bienes de uso público son inalienables, imprescriptibles e inembargables; el artículo 78, que establece que la Ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización; el artículo 79 que establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano; el artículo 80 establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; y el artículo 82 que establece que es deber del Estado velar por la protección e integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Que el Decreto-Ley 2811 de 1974, que en la parte IV, le asigna al Estado la obligación de proteger el ambiente marino, constituido por las aguas, por el suelo, el subsuelo y el espacio aéreo del mar territorial y el de la zona económica, y por las playas y recursos naturales renovables de la zona.

Que la Ley 9 de 1989, que ordena la planificación del territorio y define el espacio público.

Que la Ley 300 de 1996, por la cual se expide la Ley General de Turismo, crea herramientas institucionales para la promoción y del desarrollo regional del turismo, así como figuras de incentivo territorial como las zonas de desarrollo turístico prioritario y la declaratoria de recursos turísticos.

Que la Resolución 1538 de 2020, define que el responsable de la playa, es decir, alcaldías con jurisdicción sobre playas turísticas y en áreas protegidas, y el concesionario de playas para uso turístico, deberán contar con un plan de acción desarrollando cinco fases.

Para detallar la problemática existente se tendrá en cuenta que :

Con el objetivo de responder a las dinámicas que plantea el Distrito a las medidas tomadas a raíz de la declaratoria de Pandemia de la Organización Mundial de la Salud y siguiendo los parámetros establecidos por el gobierno nacional y que conllevo a declarar la Emergencia Sanitaria de la mano de las directrices de la OMS.

La gobernación de la Guajira, declaró luego de un consejo de gobierno aplicado la calamidad pública y decretó a emergencia sanitaria en el departamento con tal de evitar la propagación del Covid-19.

De igual forma, se ordenó el cierre de las playas hasta el próximo mes de abril, posteriormente se hará una evaluación de esta medida a partir del avance del coronavirus. También se indicó que se cumplirán con las medidas impuestas por el Ministerio de Salud de cancelar eventos y reuniones de más de 50 personas e hizo un llamado a la ciudadanía para que colabore con los aislamientos en sus hogares.

El gobierno local Igualmente ordenó el cierre de las playas hasta que se vea superada la emergencia y se harán nuevos análisis de esta medida, a partir del avance de la enfermedad para su reapertura.

Tras la nueva fase de aislamiento selectivo en donde se han dispuesto aperturas a sectores sociales y económicos, el Ministerio de Salud y Protección Social estableció el protocolo de bioseguridad para playas, incluido el alquiler de casetas, taquillas, hamacas, entre otros elementos con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del covid-19 en el desarrollo de actividades.

El protocolo, contenido en la Resolución 1538 de 2020, define que el responsable de la playa, es decir, alcaldías con jurisdicción sobre playas turísticas y en áreas protegidas, y el concesionario de playas para uso turístico, deberán contar con un plan de acción desarrollando cinco fases: determinación, preparación de

actores de la playa, estudio de capacidad de carga de la playa, revisión y recomendaciones para la operación, e inicio y funcionamiento de las actividades

En estas fases se determina, entre varias medidas, el evaluar que las playas cuenten con la capacidad para aplicar el protocolo, en caso de que no lo cumplan, no podrán habilitarse. Disponer de la infraestructura necesaria, coordinar a los actores en el cumplimiento del protocolo, proveer elementos de protección personal a trabajadores, así como también determinar la carga de la playa garantizando por cada 10 metros cuadrados una persona.

El proyecto crea el servicio público de salvavidas, a cargo del Estado. Los Distritos que cuenten con playas de uso público o libre deberán contar con salvavidas suficientes, profesionales y entrenados en primeros auxilios y con elementos necesarios de rescate en caso de inmersión o ahogamiento como flotadores, cuerdas, cables, boyas, radios, equipos de resucitación, oxígeno, camillas y teléfonos habilitados en caso de requerir llamadas de emergencia. Las playas de Riohacha cuentan con un área total de 6700 metros lineales, de los cuales 2850 metros equivale a la zona turística que comprende desde el sitio conocido como el Valle de los Cangrejos hasta, frente a la casa de la Cultura., que para el caso las clasificamos de acuerdo al nivel de riesgo de la siguiente manera teniendo en cuenta desde el este al oeste, el lugar que comprende y el porcentaje de afluencia de personas:

| NUMERO | AREA QUE COMPRENDE | % AFLUENCIA DE PERSONAS | NIVEL DE RIESGO |
|---|---|---|---|
| 1 | Valle Cangrejos a Malibu | 3 | MEDIO-BAJO |
| 2 | Malibu a Anas Mai | 2 | MEDIO-BAJO |
| 3 | Anas Mai a Mar azul | 8 | BAJO |
| 4 | Riito al Muelle | 30 | ALTO |
| 5 | Muelle al 1er Espolón | 3 | MEDIO-ALTO |
| 6 | 1er Espolón al 2do Espolón | 36 | ALTO |
| 7 | 2do Espolón a cra 10 | 12 | MEDIO-BAJO |
| 8 | Cra 10 a 3er Espolón | 1 | MEDIO-ALTO |
| 9 | 3er Espolón a Centro cultural | 5 | BAJO |

**BALANCE DE PERSONAS ATENDIDAS DURANTE EL 2019**

- ✓ 0 perecidas en el mar
- ✓ 2 perecidas por inmersión en el rio (6 y 8 años)

- ✓ 45 personas rescatadas a punto de perecer por lanzamiento desde el muelle de las cuales 27 son venezolanos y 11 remitidas a centros hospitalarios
- ✓ 12 personas sacadas cuando eran arrastrados por la corriente del rio (todos menores de 8 años) de las cuales se trasladaron 3 a centros asistenciales
- ✓ 42 personas atendidas por picaduras de animales y medusas entre picadas de bagre, aguamala y fragata portuguesa
- ✓ 11 personas sacadas del mar en estado de alicoramiento
- ✓ 2 personas con intento de suicidio.

**SITUACION DE LAS PERSONAS QUE PERECIERON EN EL RIO**

- ✓ Descuido de los padres sobre los menores, en el primer caso la madre informo que estaba discutiendo con el papa y no se dio cuenta en el momento que se hundió el niño, el segundo reconoce que se concentró en conversación con otros familiares y dejo a la niña jugando detrás de unos arbustos.

- ✓ La profundidad del rio no superaba los 90 centímetros.

- ✓ El agua permanece totalmente oscura.

- ✓ A los niños se les practico rcp y no respondieron.

Notamos lo importante y beneficioso contar con un ente de salvavidas, máxime cuando observamos que la gente está asistiendo más a las playas, tal vez por el nuevo malecón, los juegos, gimnasio, el aumento de las playas gracias a los espolones, el aumento de los vendedores en la playa, más festivales y en fin una serie de eventos y acciones que obligan a tomar medidas por la seguridad del bañista y turista que en nuestro caso nos enfocamos a la seguridad acuática.

En esta medida nos basamos en la experiencia adquirida mientras estuvimos realizando las actividades de salvavidas, donde el resultado fue de cero ahogados, trabajando en puntos estratégicos de una zona demarcada de alto riesgo, teniendo en cuenta que las personas que han perecido por inmersión en los últimos veinte años, todas registran desde mar azul, pasando el muelle y finalizando en el segundo espolón.

Se han ubicado los siguientes puntos estratégicos de salvavidas de la siguiente manera:

- 1er PUESTO: SEGUNDO ESPOLON
- 2do PUESTO: FRENTE BCO REPUBLICA (GARITA 1)
- 3er PUESTO: MUELLE PEATONAL
- 4 to PUESTO: FRENTE A LA OFICINA DE TURISMO DPTAL (GARITA 2)
- 5 to PUESTO: FRENTE A LA DESEMBOCADURA DEL RIITO
- 6to PUESTO: LANCHA EN RECORRIDOS ESTE Y OESTE DE LS PLAYAS

El proyecto crea el servicio público de salvavidas, a cargo del Estado. Los Distritos que cuenten con playas de uso público o libre deberán contar con salvavidas suficientes, profesionales y entrenados en primeros auxilios y con elementos necesarios de rescate en caso de inmersión o ahogamiento como flotadores, cuerdas, cables, boyas, radios, equipos de resucitación, oxígeno, camillas y teléfonos habilitados en caso de requerir llamadas de emergencia.

**DETALLE DE LOS LUGARES Y ACTITUDES DE MAYOR RIESGOS**

1. Lanzamiento de bañistas desde el muelle sin tener un conocimiento básico de natación, (son arrastrados por la corriente y el oleaje).
2. Personas se aferran del muelle para no dejarse hundir y resultan cortados con las caracuchas o caracoles pegados al muelle.
3. Bañarse en la desembocadura del rio en época de invierno, (son arrastrados por la corriente).
4. Descuido de los padres al dejar a los niños bañarse solos en el rio y el mar.
5. Entrar al mar o al rio bajo efectos de sustancias alucinógenas.
6. Picaduras de aguamalas en algunas temporadas de verano y Fragata Portuguesa (Marzo y Mayo).
7. Permitir a los menores bañarse con un artefacto flotante con temporadas altas de brisas y corrientes (flotadores, neumáticos, colchones de aire, pedazos de poliestireno)
8. Permitir el ingreso de los kitesurfistas en el área de baño.
9. Ingreso de los kitesurfistas sin consultar el estado de los vientos. (horas de la tarde-noche)
10. Atracaderos de las embarcaciones pesqueras (arrojan los residuos de peces - picaduras de Raya y Bagre)
11. Corrientes subacuáticas distintas a las de superficie

**DINAMICA DEL MAR POR TEMPORADA (RIESGOS DISTINTOS)**

**VERANO**

- FUERTES BRISAS
- FRECUENTA LA AGUAMALA Y FRAGATA PORTUGUESA

**INVIERNO**

- Se crece el rio y aumenta el nivel del mar
- Aumentan las corrientes y cambian el predominio de la corriente (este a oeste)
- Aumentan las probabilidades de picaduras de animales ponzoñosos

**RESPONSABILIDAD TERRITORIAL**

Por su parte, los Distritos garantizarán que existan en las playas los elementos necesarios para prestar los primeros auxilios en caso de inmersión u otro tipo de lesión física.

En caso de traslado a un centro médico debe existir un servicio de ambulancia y primeros auxilios que permitan la atención pronta de la emergencia.

Para mitigar la problemática anteriormente descrita el Distrito de Riohacha, por medio de la Secretaria de Planeación radico un proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS Y VISITANTES DE LAS PLAYAS URBANAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA**

## 1. ARTICULACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA

A continuación, se presenta la contribución del proyecto al cumplimiento de la política pública nacional, departamental y municipal establecida en los planes de desarrollo y su gestión institucional:

***Tabla Nº3. Articulación con Planes de Desarrollo***

| **PLAN DE DESARROLLO NACIONAL** | |
|---|---|
| **NOMBRE:** | (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad |
| **ESTRATEGIA TRANSVERSAL:** | 3001 - I. Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia |
| **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** | 300102 - 2. Imperio de la ley y convivencia: justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos |
| **PRODUCTOS ASOCIADOS** | Servicio de atención a emergencias y desastres |
| | |
| **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL** | |
| **NOMBRE:** | UNIDOS POR EL CAMBIO 2020-2023 |
| **EJE:** | EJE ESTRATÉGICO: MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO |
| **PROGRAMAS:** | APUESTA No. 10: GESTIÓN DEL RIESGO |
| **OBJETIVO:** | OBJETIVO: Asegurar las medidas de gestión y prevención de desastres |
| **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL** | |
| **NOMBRE:** | RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA 2020-2023 |
| **EJE:** | 5. Riohacha, una Ciudad Legal y Transparente |
| **PROGRAMAS:** | Gestión del riesgo de desastres desde el sector defensa y seguridad |
| **META RESULTADO:** | Tasa De Personas Afectadas A Causa De Eventos Recurrentes |

| | |
|---|---|
| **META PRODUCTO:** | Servicio de atención a emergencias y desastres |
| **OBJETIVO:** | Fortalecer los mecanismos para la prestación de servicios de atención y gestión integral del riesgo y desastres en el Distrito de Riohacha |

***Fuente: Plan de Desarrollo Nacional, Plan de Desarrollo Departamental y Plan de Desarrollo Municipal. Elaboración Propia, 2020.***

Por lo anterior, resulta necesario contar con entidades que, entendiendo la misión social del programa, compartan su sentido, y cuenten con personal idóneo y capacitado para que en asocio con el Distrito adelanten los componentes del proyecto, como ya se ha indicado.

## *2.2.* OBJETO DEL CONTRATO

Desarrollar el proyecto de interés público "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS Y VISITANTES DE LAS PLAYAS URBANAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA**"**

## *2.3.* COMPROMISOS DE LA ESAL

### 2.3.1. Compromisos Generales

a. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
b. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
c. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
d. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
e. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.
f. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el Distrito.

g. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL DISTRITO con ocasión de la ejecución del contrato.
h. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
i. Disponer de una cuenta bancaria donde se desembolsarán los aportes.
j. Presentar evidencias como (fotos, videos, cds, memorias) u otros exigidos por el supervisor del contrato, que certifiquen la ejecución del objeto del contrato.
k. Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Secretaría de educación y cultura de la Alcaldía de Riohacha.
l. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL DISTRITO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato.
m. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
n. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato., especialmente lo contemplado en el Decreto 092 de 2017.
o. Responder por los perjuicios que se causen al DISTRITO con ocasión del desarrollo del proyecto.
p. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del contrato.
q. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del contrato, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del Distrito, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto.
r. Mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las Política de conflictos de interés, Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos, Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta, entre otras.
s. Entregar al Distrito la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el contrato, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

### 2.3.2. OBJETIVOS:

**Clasificación UNSPSC**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Producto |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| 1 | 94131504 | Servicios no gubernamentales de ayuda al desarrollo |
| 2 | 93141500 | Desarrollo y servicios sociales |

**Objetivo General**

AUMENTAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS A USUARIOS Y VISITANTES DE LA PLAYA URBANA DEL DISTRITO DE RIOHACHA

**Objetivos Específicos**

- Fortalecer la prestación del servicio de protección a bañistas
- Aumentar el nivel de entrenamiento y capacitación del personal

  Mejorar los sistemas de búsqueda y rescate de usuarios de playas

## Indicadores de Medición

**Indicador Objetivo General:**

Realización del proyecto denominado "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS Y VISITANTES DE LAS PLAYAS URBANAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA**."

## LINEAMIENTO GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

El proyecto, se desarrollará a través de las siguientes actividades:

El proyecto tiene como propósito, *Brindar el servicio de salvavidas en la playa urbana del Distrito de Riohacha* y las acciones a ejecutar son:

- ✓ Durante el cierre de playas se hace necesario desarrollar acciones como:

- ✓ Señalización dirigida a los bañistas en forma temporal o permanente con la instalación de las banderas rojas de restricción en las playas, tanto por condiciones meteorológicas o por el COVID-19.

- ✓ Sensibilización de prevención contra el COVID-19 con megáfonos y otros equipos a la comunidad de pescadores y otras comunidades en el evento previo de salir a las faenas de pesca, así como en alta mar.

- ✓ Establecer con sistema de telecomunicación una red de comunicación con la Policía, Dimar y Armada en playa, de tal manera que se actúe en caso de emergencias y en medidas de prevención ante el COVID-19.

**MEDIDAS ADICIONALES**

- ✓ Se define delimitar la playa señalando linderos, ingreso y salida.
- ✓ Disponer áreas de desinfección de manos con agua, jabón y toallas desechables en baños públicos.
- ✓ Implementar mecanismos de control con la Policía Nacional para el ingreso y salida de bañistas
- ✓ Determinar en la zona de servicios la venta de comida, en donde se debe mantener los dos metros de distanciamiento físico.
- ✓ Las carpas, sillas o camas deben mantener distancia de dos metros.
- ✓ Establecer un mecanismo de reserva para el acceso y uso de la playa.
- ✓ También se definen medidas de limpieza y desinfección de los diferentes utensilios en la playa de los cuales hacen uso los turistas, los cuales deben ser marcados con la señal "elemento desinfectado" al momento de entregarlos.

**MEDIDAS PARA TURISTAS Y TRABAJADORES QUE SE DEBEN GARANTIZAR**

- ✓ El uso de tapabocas es obligatorio, excepto al ingresar al agua.
- ✓ Los salvavidas deben evitar el contacto boca a boca, y en el caso que se llegue a presentar una situación que lo requiera, se utilizarán dispositivos suministrados para tal fin.
- ✓ Se debe establecer un protocolo de limpieza y desinfección de manos para el ingreso.
- ✓ Queda restringido el consumo de tabaco y bebidas alcohólicas.
- ✓ El horario de apertura de la playa será de acuerdo a lo que establezca el comité local de playas
- ✓ **.**
- ✓ Se prohíben las reuniones y aglomeraciones en las zonas de playa.
- ✓ Garantizar el distanciamiento físico de dos metros entre núcleos familiares.
- ✓ Se prohíbe el alquiler de equipos para la actividad de careteo o snorkeling.
- ✓ Quioscos o restaurantes ubicados en las playas deben dar cumplimiento a los lineamientos dispuestos en la Resolución **1050 de 2020**.
- ✓ En caso de realizar una actividad deportiva en la playa se debe limpiar y desinfectar las herramientas y equipos utilizados para la actividad.

- ✓ Las personas con síntomas de enfermedades respiratorias tendrán restringido el acceso.

- ✓ Cada usuario en la playa se hace responsable de sus residuos y al finalizar su estadía los depositará en los recipientes de recolección.

**SUPERVISAR LAS INSTALACIONES**

El deber principal de un salvavidas es supervisar las instalaciones en las que trabaja. Esto involucra vigilar a nadadores, patrullar playas e identificar condiciones peligrosas que puedan surgir en cualquiera de estos lugares. En las playas, los salvavidas trabajaran como parte de un equipo.

Ellos serán los responsables de toda la gente dentro del área, pero también están al tanto de las personas que se encuentran alejadas para que no pasen desapercibidas.

**RESCATAR A LOS NADADORES**

Si un nadador se encuentra en dificultades, el salvavidas tiene el deber de intervenir. Los salvavidas deben alertar a otros nadadores acerca de la situación y nadar al rescate de la persona. En una playa o parque acuático, el salvavidas coordina el método más apropiado de rescate con otros salvavidas. Esta maniobra involucra el uso de equipo especial, como un bote salvavidas o una moto acuática. Además, el salvavidas alerta al equipo de emergencia y se asegura de que el rescatado sea llevado con un médico lo más pronto posible.

Se desarrollará estas actividades para cumplir el objetivo principal del presente proyecto

**CUERPO DE SALVAVIDAS**

La iniciativa dispone, que todo Distrito que tenga jurisdicción en playas destinará recursos para conformar el equipo humano del servicio público de salvavidas, quienes tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Ejercer la vigilancia de los bañistas, en el sector correspondiente al puesto asignado.

b) Prestar auxilio de las personas que lo requieran.

c) Cuidar los elementos de seguridad a su cargo.

d) Determinar todos los días las condiciones del lugar asignado para la seguridad de los bañistas, dejando constancia de ello en el libro de agua, o izando la

bandera correspondiente de acuerdo con el código internacional de señales, en caso de playas marítimas, fluviales y lagunas.

e) Guardar pulcritud personal y observar correcta compostura de trato con el público concurrente al lugar.

g) No abandonar su puesto de vigilancia, bajo ningún concepto, sin previa autorización del superior inmediato.

i) No ingerir bebidas alcohólicas, ni sustancias que pudieran alterar las condiciones psicofísicas normales, durante el desempeño de las tareas asignadas.

Los salvavidas tendrán todos los derechos consagrados por la legislación laboral, además, deberán estar inscritos al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales, y será el Gobierno nacional quien reglamente las calidades y exigencias que se requieran, para adquirir el título de salvavidas.

### *2.4.* DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de Ejecución es de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

### *2.5.* ENTREGA DE APORTES:

El Distrito entregará sus aportes así:

EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, entregará el valor de los aportes del contrato de interés público a suscribir así:

1. Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de interés público, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:
   a) Que se haya perfeccionado el contrato de interés público con la firma de las partes.
   b) Que se haya expedido por parte de EL DISTRITO el correspondiente registró presupuestal.
   c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de EL DISTRITO.
   d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL DISTRITO.
   e) Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto.

2. Mediante pagos parciales durante la ejecución del proyecto máximo una (1) factura por mes, para lo cual el contratista deberá presentar a la Secretaría de Hacienda los siguientes soportes:

   - Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
   - Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
   - Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
   - Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

3. Para cada desembolso parcial se requiere de manera adicional la previa presentación de informe parcial de actividades del contrato al supervisor hasta la fecha de solicitud del desembolso, en dicho informe la ESAL deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente:
   *a)* las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso.
   *b)* a su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía.
   *c)* la acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo.
   *d)* Para el desembolso final se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del contrato.
   *e)* Para cada desembolso igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo

para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad.

*f)* Para cada desembolso se realizará amortización del anticipo que en el presente contrato se pagará de manera proporcional.

*g)* Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiera de la entidad.

**APERTURA DE CUENTA ESPECIAL**.

Para el manejo de los recursos correspondientes al pago del contrato por el Distrito de Riohacha, el cooperante abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Contrato y el nombre del Distrito de Riohacha.

**JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:**

El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro para la ejecución del objeto del contrato.

El oferente deberá presentar junto con su propuesta, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Distrito y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista.

Para el manejo de los recursos, el ejecutor abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del convenio y el nombre del Distrito de Riohacha. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro nacional.

**ANTICIPO Y REQUISITOS PARA SU ENTREGA**

EL DISTRITO DE RIOHACHA, entregará un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

*h)* Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.

*i)* Que se haya expedido por parte de EL DISTRITO el correspondiente registró presupuestal.

*j)* Que se haya constituido, las Garantías exigidas y que esta se haya aprobado por parte de EL DISTRITO.

*k)* Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL DISTRITO.

**MANEJO DEL ANTICIPO:**

Para el manejo de los dineros entregados a título de anticipo se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Los dineros del anticipo se entregan a EL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

**La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar su aporte de la siguiente manera:**

Deberá aportar en especie o dinero una cantidad equivalente mínima al cinco (5%) adicional del valor del contrato, conforme lo establecido en su propuesta económica.

### *2.6.* GARANTÍAS EXIGIDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del DISTRITO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

**Cumplimiento del contrato:** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

**Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del contrato o hasta su amortización.

**Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

**Responsabilidad civil extracontractual**: en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato.

### 2.7. SUPERVISOR

La supervisión será realizada por la Secretaria de Planeación del Distrito, ejercerán el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL
b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la secretaría general para su publicación en el Secop;
c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al DISTRITO.
d) Levantar y firmar las actas respectivas;
e) Informar oportunamente a la secretaría General sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
f) Informar y solicitar oportunamente a la secretaría General la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio;
h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes.
i) Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión.
j) Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del convenio.

k) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

# CAPITULO III

## 3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES

Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el DISTRITO pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

### *3.1.* Condiciones de la Propuesta

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el **DISTRITO**, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y el **DISTRITO** deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

### *3.2.* REQUISITOS JURÍDICOS.

#### 3.2.1. Participantes

Podrán presentar propuestas solamente entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos y que se encuentren debidamente registradas en SECOP II.

#### 3.2.2. Carta de presentación (Anexo 1)

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

### 3.2.3. Cédula de ciudadanía del Proponente

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

### 3.2.4. Certificados de Existencia y Representación Legal

Las entidades sin ánimo de lucro, deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La vigencia de constitución de la entidad sin ánimo deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

### 3.2.5. Objeto Social

El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

### 3.2.6. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente,** en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.

### 3.2.7. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.° 2 y 2A).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá diligenciar los anexos correspondientes, firmados por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, **A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA**, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, **a la fecha de suscripción del mismo.**

#### 3.2.8. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

#### 3.2.9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

#### 3.2.10. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

#### 3.2.11. Certificado de inexistencia de medidas correctivas

Los representantes legales de las entidades no deben estar vinculados como infractores de la Ley 1801 de 2016.

### *3.3.* EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Las ESAL Proponentes deberán acreditar experiencia con dos (2) contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS Y VISITANTES DE LAS PLAYAS URBANAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA** ; los contratos y/o convenios con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y cuyo valor sumado deben corresponder a un monto igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV vigente a la fecha de terminación. El Presupuesto Oficial de la presente Convocatoria es la suma de CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTO VEINTE PESOS ($105.773.420.00) M/CTE.

Para acreditar la experiencia aquí solicitada el proponente deberá allegar copia de los contratos o convenios y actas de recibido final o certificaciones de recibo a satisfacción o acta de liquidación. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Se deberá anexar la experiencia en el **Anexo correspondiente**. Los contratos que no se relacionen en el anexo indicado no se tendrán en cuenta.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

El **DISTRITO** se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los

soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.
La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del convenio o contrato respectivo.

La experiencia aportada por el proponente, deberá obligatoriamente estar publicada en su usuario de SECOP II.

Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como **NO HABILITADAS**.

Para efecto de la acreditación de la experiencia general y específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos.

Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período mencionado no se tendrán en cuenta.

### *3.4.* Reputación

Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberán contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales. Para tal se deberán aportar los certificados correspondientes y el Distrito verificará los registros correspondientes.

### *3.5.* Indicadores de eficiencia de la organización:

La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir.
a) La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2019}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2019}} \geq 40\%$$

NOTA: El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta

profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Asimismo, para corroborar la información anterior asociada a la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberán aportar por los oferentes los siguientes documentos:

(i) BALANCE GENERAL 2018-2019
(ii) ESTADO DE RESULTADOS 2018-2019
(iii) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2018- 2019
(iv) RUT ACTUALIZADO

### *3.6.* Capacidad del personal - Equipo mínimo de Trabajo

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del contrato, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto así:

**El equipo mínimo requerido**.

Para la ejecución del proyecto, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá poner a disposición todo el personal necesario, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presente estudio previo, y todo aquel que se necesite durante la ejecución del mismo.

Para efectos de la propuesta, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá presentar el siguiente personal profesional y técnico, para lo cual deberá tener en cuenta que:

- La formación profesional, es contada a partir de la fecha de expedición de la matricula o tarjeta profesional (en los casos donde es obligatorio) y se acreditará con la copia del diploma o acta de grado o tarjeta o matricula profesional.
- Los títulos de post grado se demostraran con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría, magister y/o doctorado.
- La experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una

determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

- La formación técnica o bachiller, es contada a partir de la fecha del diploma o acta de grado.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento

**REQUISITO MÍNIMO PERSONAL HABILITANTE:**

No obstante el proponente como requisito habilitante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo por medio de las hojas de vida para cumplir con el objeto del proyecto así:

| CARGO | CAN | DED | PERFIL |
|---|---|---|---|
| Coordinador | 1 | 100% | Profesionales en ciencias administrativas, con Cinco (5) años de experiencia general contados desde la obtención del título. Deberá acreditar formación en buceo, rescate y salvamento acuático, además de operación y mantenimiento de motores fuera de borda. Deberá anexar licencia de navegación, otorgada por la autoridad competente. Deberá acreditar experiencia específica en la coordinación de dos (2) proyectos orientado a la protección de bañistas. |
| Equipo de salvavidas | 2 | 100% | Bachiller o técnico. Con curso de salvamento acuático y de natación y rescate. Contar con curso de primeros auxilios. Con cinco (5) años de experiencia general contador a partir de la expedición del título o certificación del curso y experiencia especifica de 3 años como salvavidas en playas. |

NOTA: la ESAL, deberá presentar la totalidad de las hojas de vida del personal requerido de acuerdo al presupuesto oficial al momento de suscribir acta de inicio, previa aceptación por parte del supervisor.

### *3.7.* APORTES

La entidad deberá efectuar un aporte en dinero o en especie de mínimo el 5% adicional del presupuesto aportado por el DISTRITO para que la propuesta se considere habilitada. Para tal efecto deberá consignarlo en el anexo correspondiente.

### 3.8 Requisito Técnico

La ESAL participante del proceso, deberá acreditar la tenencia (propiedad y/o alquiler) de una embarcación con motor fuera de borda, con capacidad máxima de cinco (05) pasajeros, inscrita ante la capitanía de puerto del Distrito de Riohacha.

## CAPÍTULO IV

### 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El **DISTRITO** realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **100 puntos** así:

| Criterios de Evaluación | Puntaje máx. |
|---|---|
| Experiencia adicional de la ESAL | 30 |
| Documento de protocolo de bioseguridad de servicio de salvavidas en las playas del distrito turístico y cultural de Riohacha | 30 |
| Aporte adicional | 10 |
| Plan de trabajo – propuesta colaborativa | 30 |
| **TOTAL** | **100** |

### *4.1.* Asignación de Puntaje de la Experiencia adicional de la entidad –Máximo 30 Puntos.

El **DISTRITO** asignará puntaje y determinará la experiencia específica de la entidad de la siguiente manera:

| Descripción | Puntos | Total |
|---|---|---|
| Si el proponente aporta 1 contratos o convenios adicionales que dentro de sus actividades | 30 | 30 |

| | | |
|---|---|---|
| contemple la instalación de boyas primaria tipo trompo en el mar. | | |

### *4.2.* Asignación de Puntaje por presentación de documento de protocolo de bioseguridad –Máximo 30 Puntos.

El **DISTRITO** asignará puntaje y determinará la experiencia específica de la entidad de la siguiente manera:

| Descripción | Puntos | Total |
|---|---|---|
| Si el proponente aporta el Documento de protocolo de bioseguridad de servicio de salvavidas en las playas del distrito turístico y cultural de Riohacha acorde al normatividad vigentes | 30 | 30 |

### *4.3.* Asignación de Puntaje por Plan de trabajo – propuesta colaborativa – (30 puntos)

El proponente, para la obtención de éste puntaje, deberá incluir como mínimo dentro de su plan de trabajo los siguientes elementos:

**i.** Objetivo general de la intervención
**ii.** Objetivos específicos de la intervención.
**iii.** Descripción de las fases de intervención y cada una de las actividades a desarrollar.
**iv.** Metodología de intervención.
**v.** Plan de trabajo
  **a.** Relación de herramientas metodológicas a utilizar en el proceso pedagógico de apropiación de la Filosofía del programa
  **b.** Cronograma de ejecución expresando el tiempo en semanas de Ejecución, con el flujo de pagos.
**vi.** Características de los bienes y servicios

Este Plan de Trabajo se calificará de la siguiente manera:

| PLAN DE TRABAJO | PUNTAJE |
|---|---|
| A efectos de calificar las propuestas en los aspectos contenidos en el presente numeral los proponentes deben ser puntuales y precisos en cada una de las descripciones de los ítems o factores exigidos, el documento aportado no puede inducir a supuestos, ambigüedades y/o implícitos. | Si el plan de trabajo, objeto del convenio, es coherente, consistente y contiene todos los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán treinta (30) puntos. |
| | En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio. |

Teniendo en cuenta que se pretende realizar un Contrato de colaboración a la luz del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 del 2017; es indispensable que la entidad sin ánimo de lucro exponga de manera específica el cumplimiento de los fines Estatales dentro del plan de desarrollo; así como también las características y beneficios de colaborar con dicha entidad sin ánimo de lucro.

4.4. **Acreditación del equipo mínimo.**

Las entidades deberán diligenciar el Anexo correspondiente y adjuntar los respectivos soportes que acrediten la formación (diploma o acta de grado) y experiencia específica solicitada y anexar junto con su propuesta las hojas de vida y soportes.

**Certificaciones Experiencia.**

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar las certificaciones de labores desarrolladas, de su equipo mínimo requerido, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado.
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo convenio
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica.

**En caso que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional y su calificación.**

Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, cuando la información suministrada en las certificaciones de experiencia no indique la duración de los mismos, pero sí sus fechas de inicio y terminación y a su vez estas fechas sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el mes siguiente al establecido como inicio y hasta el mes anterior al señalado como terminación. Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el año siguiente al establecido como inicio y hasta el año anterior al señalado como

terminación. El **DISTRITO** contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un mismo período.

Para efectos de calcular la experiencia del equipo de trabajo, se determinará el plazo en años, meses y días, de cada trabajo realizado por el personal profesional, utilizando para su conversión, cuando ello se requiera, meses de 30 días y años de 360 días y se efectuará el sumatorio total de los mismos.

**Documentos adicionales**

En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo propuesto en el presente pliego, el Distrito únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada en el numeral 3.4 del presente documento. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades.

Si la ESAL es el mismo que certifica al personal, además de la certificación, debe presentar la copia del respectivo convenio suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante, en caso contrario, esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el DISTRITO aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el evento en que el Distrito deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice el DISTRITO y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga el **DISTRITO.**

### 4.6 APORTES

La ESAL deberá efectuar un aporte en dinero o en especie de mínimo el 5% del presupuesto aportado por el DISTRITO para que la propuesta se considere habilitada. De este valor en adelante podrá hacerse en especie o en dinero hasta el 10% del presupuesto aportado por el DISTRITO. El aporte en especie deberá estar discriminado y valorado. El aporte en especie debe contemplar actividades directamente relacionadas con el proyecto a desarrollar.

Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, agregando las celdas correspondientes.

#### 4.6.1. Asignación de Puntaje por aportes – (10 puntos)

El **DISTRITO** asignará puntaje por aportes y determinará con la información consignada los respectivos **ANEXOS**.

Por los aportes adicionales al 5% habilitante, el **DISTRITO** asignará hasta un máximo de **10 puntos** aplicando la siguiente tabla:

| APORTES ADICIONALES DE | PUNTAJE |
|---|---|
| 0% hasta 4 % | 0 PUNTOS |
| 5 % hasta 9 % | 5 PUNTOS |
| Superior a 9 % | 10 PUNTOS |

### *4.7* Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

***Factores de desempate***. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Distrito escogerá a la entidad que haya presentado la propuesta primero en el tiempo, teniendo en cuenta el registro de la plataforma Secop II.

### *4.8* Causales de rechazo de las Propuestas.

a. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
b. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
c. La Entidad o su representante legal se encuentre registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
d. No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
e. Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
f. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.
g. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
h. Cuando la propuesta económica presentada por la ESAL supere el 100% del valor del presupuesto oficial (Para este efecto no se tiene en cuenta el aporte presentado por la esal).
i. Cuando la oferta de aportes en especie o dinero sea inferior al 5% del presupuesto aportado por el DISTRITO.
j. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.
k. No aportar certificación firmada por el representante legal y cada uno de los integrantes y/o miembros de la junta u órgano colegiado de la ESAL, donde manifiesten no encontrarse en situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
l. Cuando los valores unitarios ofertados en la propuesta económica supere los establecidos por el Distrito